

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior
y Emergencias

177 Resolución de 7 de enero de 2025, de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se publica el acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y el Consejo de Seguridad Nuclear sobre planificación, preparación y respuesta radiológica ante situaciones de emergencia radiológica.

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y el Consejo de Seguridad Nuclear sobre planificación, preparación y respuesta radiológica ante situaciones de emergencia radiológica, suscrito con fecha de 28 de enero de 2021 (BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2021), cuyo objeto es fomentar el intercambio de información, experiencia, conocimientos y la colaboración en las actuaciones de las partes, para el desempeño de sus respectivas funciones y competencias relativas a la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica, y habiendo manifestado ambas partes el interés de prorrogarlo antes de su vencimiento, así como la autorización del Consejo de Gobierno en sesión de 12 de diciembre de 2024,

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, el texto del acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias y el Consejo de Seguridad Nuclear sobre planificación, preparación y respuesta radiológica ante situaciones de emergencia radiológica, cuyo texto es el siguiente:

Murcia, a 7 de enero de 2025.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

**Acuerdo de prórroga del convenio entre la Consejería de Presidencia,
Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia y el Consejo de Seguridad Nuclear sobre
planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia
radiológica**

Reunidos

De una parte, D. Juan Carlos Lentijo Lentijo, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 275/2022, de 12 de abril (BOE Núm. 88, 13 de abril de 2022), en nombre y representación del Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1440/20210, de 5 de noviembre.

Y de otra parte, D. Marcos Ortuño Soto, como Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto del Presidente n.º 24/2024, de 15 de julio (BORM Núm. 164 de 16 de julio de 2024) autorizada la celebración de la presente prórroga por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2024.

Todas la partes se reconocer mutua capacidad y legitimación para obligarse y suscribir la presente Prórroga y en su virtud,

Exponen

Primero.- Que con fecha de 28 de enero de 2021, el Consejo de Seguridad Nuclear y la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio, para el mejor ejercicio de sus competencias y funciones, en lo concerniente a la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica. Este Acuerdo fue inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 3 de febrero de 2021.

Segundo.- Que la firma de este convenio y los compromisos asumidos por las partes en el mismo, se han demostrado como herramienta fundamental en la consecución de los objetivos y en la puesta en práctica y desarrollo de las actuaciones necesarias para la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de colaboración, una vez evaluadas las necesidades técnicas y con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta Prórroga estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de cuatro años más, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto de la prórroga.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un periodo de cuatro años, del convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el mejor ejercicio de sus competencias y funciones, en lo concerniente a la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia radiológica.

La prórroga del citado convenio, por un periodo de cuatro años, conlleva la obligación de las partes de respetar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos y cuantías expresados en aquel, así como en los servicios a prestar o mantener.

Segunda.- Régimen jurídico.

El presente Acuerdo de Prórroga tiene carácter administrativo, y al igual que el convenio del que trae causa, se rige por lo dispuesto en el título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación para dicha prórroga lo dispuesto en el artículo 49.g) 2.º de esta norma.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman de manera electrónica este Acuerdo de prórroga.

El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto, en fecha de 20 de diciembre de 2024.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo, en fecha de 2 de enero de 2025.